



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

INFORME DEFINITIVO SOBRE LA  
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO  
Nº 063/2007  
OCURRIDO EL DÍA 21.12.2007



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente  
nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

## 1. ANTECEDENTES

El Coordinador de accidentes ferroviarios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), comunicó a la C.I.A.F. a través de mensaje de telefonía móvil el pasado 21 de diciembre a las 10:38 que se había producido el arrollamiento de una persona, resultando fallecida, en la estación de Salou, situada en el punto kilométrico 263,600 de la línea 600 Valencia-San Vicente Calders, en la provincia de Tarragona, perteneciente a la Red Ferroviaria de Interés General administrada por Adif.

El Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General aprobado por el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio (B.O.E. nº 162 de 07.07.07), en su artículo 21 asigna la competencia para la investigación de accidentes ferroviarios a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

De conformidad con el artículo 23.1 del mencionado Reglamento, el 11 de diciembre de 2007, el presidente de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios designó como técnico investigador responsable de la Secretaría de la Comisión a :

- Un técnico integrado en la Secretaría de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

Integrándose el equipo investigador con

- El responsable de seguridad de ADIF en la zona Noroeste quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de ADIF, entregó su informe particular del accidente el 21.01.08.
- El Responsable de Seguridad de RENFE Operadora quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de RENFE Operadora, entregó su informe particular del accidente el 15.02.08.

INECO S.A., empresa pública, en el marco del Acuerdo para la Encomienda de Gestión para el apoyo a la investigación de accidentes ferroviarios, suscrito con la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2008, ha realizado trabajos de apoyo en la investigación de este accidente al Técnico Responsable de la misma.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente  
nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

## 2. UBICACIÓN DEL ACCIDENTE

Lugar: Estación de Salou, P.K. 263,600  
Línea: 600 Valencia-San Vicente Calders  
Trayecto: Barcelona Sant Andreu Comtal-Tortosa  
Provincia: Tarragona  
Día / Hora: 21.12.07/ 07:32  
Tipo de bloqueo: Bloqueo Automático de vía única con Control de Tráfico Centralizado (C.T.C.)

## 3. RECOGIDA DE DATOS

De acuerdo con la Orden Circular del 3/2004, el administrador de la infraestructura a través del Delegado territorial realizó la recogida de los datos básicos del accidente.

Según lo dispuesto en el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General y en la Orden Circular 3/2004, una vez finalizada la investigación del accidente, el administrador de la infraestructura y la empresa ferroviaria elaboraron su informe particular sobre el mismo que fue remitido al Técnico responsable de la Secretaría de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios según se menciona en el apartado primero del presente informe.

De acuerdo con los datos proporcionados en el informe particular de Adif, que incluye la recogida de datos del accidente y que además es concordante con el informe particular de Renfe Operadora, los datos fueron los siguientes:

### 3.1 HECHOS

El tren de viajeros Regional Express nº 18059; de la empresa ferroviaria Renfe Operadora, compuesto por la U/T 470035 formada por 3 coches con masa total de 161 toneladas, a su entrada por la vía 1 de la estación de Salou, P.K. 263,600, de la línea 600 Valencia-Sant Vicent de Calders; golpea a una persona que cruzaba las vías por el lado izquierdo en sentido de la marcha del tren, a la altura de uno de los pasos entarimados de dicha estación.

Como consecuencia del arrollamiento resultó fallecido:

Varón de 65 años.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente  
nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

### 3.2 PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACCIDENTE

#### 3.2.1 Por parte de Renfe Operadora:

El maquinista principal del tren 18059

Matrícula: 1877059

Jornada efectiva en el día de la incidencia: 5 horas y 49 minutos (1 hora y 43 minutos de conducción)

Jornada laboral 24 horas anteriores: descanso.

Jornada laboral 48 horas anteriores: 8 horas y 30 minutos (1 hora y 43 minutos de conducción continuada.)

### 3.3 DAÑOS MATERIALES

No se produjeron daños ni en el material motor ni en las instalaciones.

### 3.4 MEDIDAS ADOPTADAS

El maquinista, habiendo escuchado un golpe mientras entraba en la estación, baja de la U/T y, avisado por algunos testigos que se encontraban en las proximidades, se da cuenta de que ha arrollado a un hombre. Entonces, comunicó el suceso al Puesto de Mando de Barcelona desde donde se informó a Seguridad Corporativa, Seguridad en la Circulación, Jefatura de Operaciones de Tarragona-Lleida, Operadores afectados y servicios externos.

La víctima, aún con vida, es evacuada, pero fallece a las 08:20 mientras era trasladada en ambulancia.

Delegados de la Gerencia Territorial de Seguridad en la Circulación Noreste de Adif y de Renfe se personaron para la inspección del suceso.

Agentes de la policía local de Salou realizaron la prueba de control de alcoholemia al maquinista obteniendo resultado negativo (0,00 mg/ml). Con posterioridad, delegados de seguridad de ADIF y Renfe Operadora, realizaron al maquinista control de drogas (Test CUP) dando resultado negativo.

### 3.5 PERTURBACIONES DE TRÁFICO

El tren implicado en el accidente, Regional Express nº 18059 queda detenido en vía 1, interceptándose ésta y la vía 2.

La circulación queda establecida por la vía 4.

A las 08:08 horas, una vez evacuada la víctima, se restablece la circulación normal.

A las 08:11 horas, el tren 18059 reanuda su marcha

Esto provocó los siguientes retrasos:



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente  
nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007

Informe definitivo

Tren 18059: 39 minutos (tren implicado)

### 3.6 COMPROBACIONES EFECTUADAS

#### 3.6.1. Inspección del lugar del accidente

La estación de Salou se ubica dentro de la zona urbana, estando las vías valladas en todo su recorrido por el municipio.

Existen tres pasos a nivel con semibarreras automáticas:

Uno en el lado de San Vicente Calders, en el P.K. 263,765

Dos en el lado de Valencia Nord, en los P.K. 263,337 y 263,208.

Existen dos pasos enmaderados, en la zona de andenes, que equidistan 30 metros por cada lado del edificio de viajeros. En el paso donde se ha producido el accidente, se ha practicado una abertura en el vallado que sirve de paso vicioso para el acceso al andén principal. No obstante, existe un cartel de aviso (en catalán y en inglés) y otro (en español y en francés) de peligro de cruzar la vía.

Descripción de la infraestructura y señalización: Bloqueo Automático de vía única con Control de Tráfico Centralizado (CTC).

#### 3.6.2. Registro de velocidad del tren

Del análisis de la memoria estática de la U/T 47035 se desprende que:

- La velocidad del tren en el momento del arrollamiento era de 37 Km./h.
- El tren recorrió 100 metros antes de quedar estacionado.

Según el libro horario, a su paso por la estación de Salou, la velocidad máxima permitida es de 140 Km. /h.

### 3.7 TOMA DE DECLARACIÓN REALIZADA AL MAQUINISTA

En la toma de declaración realizada el 21 de diciembre, el maquinista dijo:

*“Estacionándome en la estación de Salou, en vía 1, escuché un golpe en el lado izquierdo del sentido de la marcha. Una vez estacionado me dirigí al lugar donde escuché el golpe, unos 40 metros de donde estaba estacionado. Encontrándome con una persona caída en el suelo entre las vías I y II a unos tres metros del enmaderado, y sin interceptar ninguna de las dos vías, y a unos metros un paraguas. Unas personas que estaban en la estación me indicaban que había una persona en la zona detallada anteriormente. Un pasajero que se identificó como médico comprobó que la persona tenía pulso.”*



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

#### 4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

##### 4.1 CONSIDERACIONES

- El lugar donde se produjo el arrollamiento se sitúa en la estación de Salou, sito en el punto kilométrico 263,600 de la línea Valencia-San Vicente Calders. Es un tramo que discurre en vía única con bloqueo automático.
- El tramo ferroviario dispone de buena visibilidad pero disminuida por las condiciones atmosféricas del día del accidente: de noche, fuerte lluvia y con viento.
- Se constata del registro de velocidad de la U/T 470035 que el tren 18059 circulaba a velocidad inferior a la máxima permitida. El tren tenía parada prescrita en la estación.
- De las pruebas de alcoholemia y de droga, se constata que el maquinista se encontraba apto para el desarrollo de sus funciones y su actuación fue correcta.
- Existe un paso vicioso practicado en el vallado de la estación por donde la persona accidentada, que trabajaba en la cafetería de la estación, accedió al recinto ferroviario.
- Condiciones específicas de la estación: De acuerdo al CIRTRA 2006, el n° de circulaciones reales (media semanal) del trayecto es de 457 (197 larga distancia, 134 media distancia, 124 mercancías y 2 servicio), que corresponde a una circulación clasificada como media (entre 301 y 800).
- La Dirección General de Ferrocarriles está en estos momentos redactando el proyecto de remodelación de la Estación de Salou, con el fin de adecuar ésta a las necesidades que conlleva el nuevo trazado ferroviario de conexión del corredor mediterráneo con la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona. Una vez finalizada esta actuación, el número y la velocidad de las circulaciones en la estación de Salou se reducirán drásticamente, pues su disposición será en fondo de saco.

#### 5. ANÁLISIS DE LAS CONCLUSIONES REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA Y POR LA EMPRESA FERROVIARIA

En los respectivos informes particulares se incluyen las siguientes conclusiones:

El elaborado por Adif concluye: *"El arrollamiento se produce por invasión del gálibo imprudentemente de la víctima al cruzar las vías, sin percatarse de la llegada del tren 18059 en ese momento"*

El elaborado por Renfe Operadora establece que *"Causas directas e inmediatas del accidente: imprudencia de la víctima que cruzó la vía indebidamente."*



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

Por tanto, ambas conclusiones son coincidentes entre sí en cuanto a la causa del accidente y coincidentes con los datos recogidos.

## 6. CONCLUSIONES

Por tanto, vista la descripción de los hechos y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, así como los informes particulares de Adif y de Renfe Operadora, el técnico responsable de la investigación concluye que:

- El accidente tuvo su origen en el cruce de las vías por la víctima – sin hacer caso a las indicaciones de atención que figuran en el andén- en el momento en que el tren citado llegaba a la estación.

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- Constatado por el agente territorial, adscrito al equipo investigador, que se ha reparado el vallado, se recomienda su mantenimiento.

Madrid, 29 de abril de 2008.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

RESOLUCIÓN SOBRE LA  
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO  
Nº 0063/2007  
OCURRIDO EL DÍA 21.12.2007





MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
COMISION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

*Investigación del accidente nº 063/2007 ocurrido el 21.12.2007*

*Informe definitivo*

En el Pleno de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios, celebrado el día 29 de abril de 2008, analizado el expediente del accidente 63/2007, acaecido en la estación de Salou el 21/12/2007, se aprueba como definitivo el informe particular presentado por el técnico investigador, aceptando como razonable la **recomendación** que figura en el mismo:

Constatado por el agente territorial, adscrito al equipo investigador, que se ha reparado el vallado, se recomienda su mantenimiento.

Madrid, 29 de abril de 2008